



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00154324- -UNC-ME#FCEFYN -

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2022-282-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2022-1835-EUNC-DEC#FCEFYN, en el sentido de que se prorrogue la designación del Ing. Leonardo José COCCO (Leg. 44.165), en un cargo de Profesor Titular por concurso con dedicación exclusiva en las asignaturas Estática, Cálculo Estructural I y Mecánica de las Estructuras I del Departamento Estructuras, desde el 08-03-2022 y hasta el 30-12-2028 y, la designación del Ing. Diego R. HUNICKEN (Leg. 40.022), en un cargo de Profesor Asociado por concurso con dedicación exclusiva en la asignatura Estática y Resistencia de los Materiales con carga anexa en Diseño de Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado del Departamento de Estructuras, desde el 18-08-2022 y hasta el 25-09-2025;

Lo dispuesto por la OHCS 1/1998;

Las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en sus RHCD-2022-282-E-UNC-DEC#FCEFYN y RD-2022-1835-EUNC-DEC#FCEFYN y, en consecuencia, prorrogar la designación del Ing. Leonardo José COCCO (Leg. 44.165), en un cargo de Profesor Titular por concurso con dedicación exclusiva en las asignaturas Estática, Cálculo Estructural I y Mecánica de las Estructuras I del Departamento Estructuras, desde el 08-03-2022 y hasta el 30-12-2028.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la designación del Ing. Diego R. HUNICKEN (Leg. 40.022), en un cargo de Profesor Asociado por concurso con dedicación exclusiva en la asignatura Estática y Resistencia de los Materiales con carga anexa en Diseño de Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado del Departamento de Estructuras, desde el 18-08-2022 y hasta el 25-09-2025.

ARTÍCULO 3°.- Los docentes nombrados precedentemente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universitaria con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.